

0180-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta y ocho minutos del treinta de mayo de dos mil veinticuatro. Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón ACOSTA de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ESPERANZA Y LIBERTAD celebró el día dieciocho de mayo del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de ACOSTA, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ACOSTA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701530904	KATTYA DIAZ ARIAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
116970854	ALEJANDRO DE LOS ANGELES CHAVES DIAZ	SECRETARIO PROPIETARIO
112690217	SANDRA HERNANDEZ MARIN	TESORERO PROPIETARIO
105470630	JOSE EVELIO DIAZ MURCIA	PRESIDENTE SUPLENTE
115450620	CAROL MELISSA HIDALGO ARAYA	SECRETARIO SUPLENTE
119170843	ALEXANDER JESUS CHAVES DIAZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
117760572	KEYLOR ANDRES MORA SALAZAR	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
116970854	ALEJANDRO DE LOS ANGELES CHAVES DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115450620	CAROL MELISSA HIDALGO ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105470630	JOSE EVELIO DIAZ MURCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701530904	KATTYA DIAZ ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
112690217	SANDRA HERNANDEZ MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
119170843	ALEXANDER JESUS CHAVES DIAZ	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marcela Chinchilla Campos
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos a.i.

MCH/orva
C.: Exp. n.º 405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD
Ref., No.: S-01358-2024